



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RES: PER-6-2015

México, D.F., a veinte de agosto del año dos mil quince.-----

Se encuentra reunido el Comité de Información de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, integrado por los CC. Javier Navarro Flores, Presidente del Comité y Representante de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH); Carla Gabriela González Rodríguez, Titular de la Unidad de Enlace; y Edmundo Bernal Mejía, Titular del Órgano Interno de Control (OIC), en términos de lo dispuesto por los artículos 29, 30, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57 y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Acto seguido, se procede al estudio y análisis de las determinaciones hechas por las Unidades Administrativas a quienes se les turnaron las solicitudes de información **1800100011515, 1800100011615, 1800100011715, 1800100011815, 1800100011915, 1800100012015, 1800100012115, 1800100012215, 1800100012315, 1800100012415, 1800100012515, 1800100012615, 1800100012715, 1800100012815, 1800100012915, 1800100013015, 1800100013115, 1800100013215, 1800100013315, 1800100013415, 1800100013515, 1800100013615, 1800100013715, 1800100013815, 1800100013915**, y:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 3 de agosto de 2015 se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vía electrónica a través del Sistema INFOMEX, las siguientes solicitudes de acceso a la información pública:-----

1800100011515	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100011615	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100011715	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RES: PER-6-2015

1800100011815	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Cobalt Energía de México, S. de R.L. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100011915	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Compañía Española de Petróleos, S.A., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100012015	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100012115	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Hess México Oil and Gas, S. de R.L. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100012215	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Hunt Overseas Oil Company, consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100012315	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Lukoil Overseas Netherlands B.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100012415	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Maersk Oile OG GAS A/S, consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RES: PER-6-2015

1800100012515	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Marathon Offshore Investment Limited, consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100012615	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Nexen Energy Holdings International Limited, consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100012715	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante ONGC Videsh Limited, consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100012815	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Pacific Rubiales E&P México, S.A.P.I. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100012915	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Petróleos Mexicanos, consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100013015	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Statoil E&P México, S.A. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100013115	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por la empresa licitante Total, S.A., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RES: PER-6-2015

1800100013215	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por el consorcio integrado por las empresas BG Group México Exploration, S.A. de C.V., y Galp Energía E&P B.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100013315	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por el consorcio integrado por las empresas ENI Internacional B.V., y CASA Exploration, L.P., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100013415	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por el consorcio integrado por las empresas Murphy Worldwide, Inc., y Petronas Carigali Internacional E&P B.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100013515	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por el consorcio integrado por las empresas Pan American Energy LLC, y E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100013615	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por el consorcio integrado por las empresas Talos Energy LLC; Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., y Premiere Oil PLC, consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100013715	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por el consorcio integrado por las empresas Tullow México B.V., y Petrobal, S.A.P.I. de C.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RES: PER-6-2015

1800100013815	En relación con la Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, proporcionar la copia completa y legible de la documentación de precalificación presentada por el consorcio integrado por las empresas Woodside Energy Mediterranean Pty LTD; Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V., y Pluspetrol México B.V., consistente en la documentación requerida para acreditar la procedencia lícita de recursos financieros; y la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, de conformidad con los apartados 9, 10 y 11 de las Reglas de la Licitación. La información se requiere en formato electrónico o digital.
1800100013915	Proporcionar copia legible y completa de (i) todas las solicitudes de permisos o autorizaciones presentadas ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos por cualquier persona física o moral, en relación a las actividades de reconocimiento y exploración superficial, de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos, y (ii) su expediente completo, desde la solicitud presentada por el solicitante ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, hasta la resolución. La información se requiere en formato electrónico o digital.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el procedimiento establecido para la atención de las solicitudes de información pública gubernamental, el 3 de agosto de 2015, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a través de los oficios No. 220.1161/2015 y No.220.1162/2015 respectivamente, turnó los asuntos en mención a la Dirección General de Licitaciones y a la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, toda vez que por la naturaleza de sus atribuciones, en los archivos de estas direcciones generales podría existir la información solicitada.-----

TERCERO.- Que el Lic. Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones, mediante el oficio No. 231.054/2015 de fecha 4 de agosto de 2015, solicitó la ampliación de plazo de respuesta a las peticiones de información en los siguientes términos: -----

A fin de atender el citado requerimiento, esta Dirección General de Licitaciones con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, solicita al Comité de Información la ampliación del plazo de respuesta de las citadas solicitudes, por un periodo que no exceda los 20 días hábiles. Lo anterior debido a que después de revisar los contenidos de las solicitudes se detectó que a fin de poder atenderlas de manera adecuada, es necesario revisar un volumen de información considerablemente grande, y asignar tiempos específicos y parte del personal que realiza actividades sustantivas, a recopilar y dictaminar la información.

De la misma manera, el Ing. José Antonio Alcántara Mayida, Director General de Autorizaciones de Exploración, mediante el oficio No. 241.36/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, tuvo igual requerimiento para atender la solicitud de información en los siguientes términos: -----

A fin de atender el citado requerimiento, esta Dirección General de Autorizaciones de Exploración con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, solicita al Comité de Información la ampliación del plazo de respuesta de las citadas solicitudes, por un periodo que no exceda los 20 días hábiles. Lo anterior debido a que después de revisar los contenidos de las solicitudes se detectó que a fin de poder atenderlas de manera adecuada, es necesario revisar un volumen de información considerablemente grande, y asignar tiempos específicos y parte del personal que realiza actividades sustantivas, a recopilar y dictaminar la información.

TERCERO.- Que con base en las constancias relacionadas anteriormente, se integró el presente asunto y se revisó en Sesión Permanente del Comité de Información, el 20 de agosto de 2015 para emitir la resolución que en derecho corresponda.-----

Con base en los resultandos anteriores y-----



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RES: PER-6-2015

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 44, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, (LFTAIPG) y 57, 70 y 71 de su Reglamento, este Comité de Información de la Comisión Nacional de Hidrocarburos es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Que las solicitudes materia de la atención de este Comité, se turnaron al Lic. Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones y al Ing. José Antonio Alcántara Mayida, Director General de Autorizaciones de Exploración, toda vez que de acuerdo con los artículos 22 y 26, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, estas son las unidades responsables de generar la información referente a las solicitudes planteadas en esta resolución.-----

De lo anterior se desprende que el asunto en que se actúa, fue atendido por las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que en razón de sus atribuciones pudieran tener en sus archivos la información solicitada, y cuya respuesta, en ambos casos, fue en el sentido de solicitar una ampliación del plazo de respuesta por no más de 20 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.-----

TERCERO.- Que en el presente apartado, este Comité de Información, analizará la petición de las Unidades Administrativas respecto a la ampliación del plazo, con fundamento en el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento.-----

Al respecto, el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece lo siguiente:

Artículo 44. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados desde la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por un período igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante.

La información deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes al que la unidad de enlace le haya notificado la disponibilidad de aquélla, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

El Reglamento establecerá la manera y términos para el trámite interno de las solicitudes de acceso a la información.

Asimismo, el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece lo siguiente:

Artículo 71. Los Comités podrán determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la Ley. En la notificación que se haga al solicitante se deberán explicar de manera fundada y motivada las causas que justifican dicha ampliación. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido de la dependencia o entidad en el desahogo de la solicitud.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RES: PER-6-2015

En ese sentido, las Direcciones Generales de Licitaciones y de Autorizaciones de Exploración respectivamente, hacen mención que *"debido a que después de revisar los contenidos de las solicitudes se detectó que a fin de poder atenderlas de manera adecuada, es necesario revisar un volumen de información considerablemente grande, y asignar tiempos específicos y parte del personal que realiza actividades sustantivas, a recopilar y dictaminar la información."*-----

Asimismo, es indispensable considerar el hecho de que mucha de la información requerida fue entregada a este órgano regulador con carácter de confidencial, por incluir datos patrimoniales y de operación propia de las empresas que entregaron a la Comisión, por lo que es dable considerar, que las unidades administrativas necesitarán tiempo adicional para reservar dicha información en términos de Ley y, en su caso, elaborar las versiones públicas correspondientes. .-----

De igual forma, se razona que el volumen de información que se analizará, rebasa la capacidad de respuesta dentro del plazo de veinte días hábiles del personal adscrito a las citadas unidades administrativas, ya que además del tiempo que se destinará para preparar la información a entregar (obtener las copias de los expedientes), se requerirá de tiempo adicional para la clasificación de dicha información, plantear su fundamentación y motivación, así como la elaboración de las versiones públicas de documentos que muy probablemente se deberán elaborar .-----

Por lo anterior, este órgano colegiado considera pertinente y necesario confirmar la ampliación de plazo de respuesta solicitado por ambas unidades administrativas, el cual consistirá en 20 días hábiles adicionales a los establecidos por el INAI (Sistema INFOMEX), con fundamento en el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional de Hidrocarburos considera procedente resolver y así: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, **se determina la ampliación del plazo de respuesta con 20 días hábiles adicionales**, de conformidad con los motivos y fundamentos que quedaron asentados en el considerando Tercero de la Presente Resolución.-----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al solicitante a través del Sistema de INFOMEX.-----

Notifíquese. -----



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RES: PER-6-2015

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Javier Navarro Flores, Presidente del Comité y Representante de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; Carla Gabriela González Rodríguez, Titular de la Unidad de Enlace; y Edmundo Bernal Mejía, Titular del Órgano Interno de Control y miembro del Comité.-----

Presidente del Comité

C.P. Javier Navarro Flores
Director General Adjunto

Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Carla Gabriela González
Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

Representante del OIC

Mtro. Edmundo Bernal Mejía
Titular del Órgano Interno de
Control